I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal, teléfono, correo electrónico.

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Biól. María de los Ángeles Cauich García

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII de fecha 20 de enero de 2023. http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII.pdf

SYBV/RCFG

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

EXPEDIENTE: 725/QROO/2015
C.A.: 16.27S.714.1.11-98/2015
BITACORA: 09/KW-0042/10/21

RESOLUCIÓN No. 043 **/2022**

Ciudad de México, a 14 MAR 2022

Visto el estado que guardan los autos que integran el expediente administrativo al rubro citado, se emite la presente Resolución Administrativa que a la letra dice:

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha **28 de septiembre de 2016,** la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, otorgó en favor de la **C. ROXANA YADIRA GAMBOA AYALA,** el Título de Concesión **No. DGZF-397/16,** respecto de una superficie de **385.73 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, ubicada en **Carretera Costera Sur, Kilómetro 3+689.00, Colonia Zona Hotelera Norte, Localidad Isla de Cozumel, Municipio de Cozumel, Estado de Quintana Roo,** exclusivamente para uso de **ornato (sin costrucción de obras),** que para los efectos de la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos Vigente, se clasifica como uso de **Ornato,** con una vigencia de **05 años,** contados a partir del día **02 de noviembre de 2016.**

SEGUNDO.- Que el **12 de abril de 2019,** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió la resolución con número de Control **483/2019,** en cuyos términos se autorizó a la **C. ROXANA YADIRA GAMBOA AYALA,** ceder en favor de la **C. JESSICA ISELA ESPEJEL LÓPEZ,** la totalidad de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **No. DGZF-397/16.**

TERCERO.- En fecha 14 MAR 2022 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió la Resolución Administrativa N° 041 , en cuyos términos se prorrogó el Título de Concesión **No. DGZF-397/16,** por un término de **05 años** adicional, contados a partir del día **03 de noviembre de 2021.**

CUARTO.- Que con fecha **18 de octubre de 2021,** se recibió en la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, escrito por parte de la **C. JESSICA ISELA ESPEJEL LÓPEZ,** mediante el cual solicita la "Cesión de Derechos y Obligaciones" del Título de Concesión **No. DGZF-397/16,** en favor de la **C. MARÍA DE LOURDES ESQUIVEL MIMENZA.**

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

EXPEDIENTE: 725/QROO/2015
C.A.: 16.27S.714.1.11-98/2015
BITACORA: 09/KW-0042/10/21

TERCERO.- Con fecha **20 de octubre de 2021**, se recibió en esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, la solicitud referida anteriormente.

CUARTO.- En fecha 14 MAR 2022 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la Resolución Administrativa N° 042 , en cuyos términos se autorizó a la **C. JESSICA ISELA ESPEJEL LÓPEZ,** ceder la totalidad de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **No. DGZF-397/16,** en favor de la **C. MARÍA DE LOURDES ESQUIVEL MIMENZA**, por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución, y:

C O N S I D E R A N D O

I. La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I, XIV, XV y XXIX del Reglamento Interior de esta Secretaría; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

II. Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; **AUTORIZÓ** a la **C. JESSICA ISELA ESPEJEL LÓPEZ,** ceder la totalidad de derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-397/16,** en favor de la **C. MARÍA DE LOURDES ESQUIVEL MIMENZA,** respecto de una superficie de **385.73 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, como quedó referido en dicha resolución.

En este sentido la **C. MARÍA DE LOURDES ESQUIVEL MIMENZA,** resulta ser la nueva concesionaria de la superficie de **385.73 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, ubicada en **Carretera Costera Sur, Kilómetro 3+689.00, Colonia Zona Hotelera Norte, Localidad Isla de Cozumel, Municipio de Cozumel, Estado de Quintana Roo,** exclusivamente para uso de **ornato (sin costrucción de obras),** que para los efectos de la

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos Vigente, se clasifica como uso de **Ornato**.

Motivo por el cual, con fundamento en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, y derivado de la Cesión de Derechos entre particulares, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-397/16,** correspondiendo ese derecho a la **C. MARÍA DE LOURDES ESQUIVEL MIMENZA,** quien para todos los efectos legales conducentes, resulta ser la nueva Titular de la Concesión.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica a la nueva titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-397/16,** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Se Modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-397/16,** en virtud de lo cual, se tiene por reconocida como nueva Titular de la Concesión a la **C. MARÍA DE LOURDES ESQUIVEL MIMENZA,** para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión **No. DGZF-397/16,** a la **C. MARÍA DE LOURDES ESQUIVEL MIMENZA,** se le denominará **"LA CONCESIONARIA";** y para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **Ornato.**

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **"LA CONCESIONARIA"** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Por concepto de "Cesión de la Concesión entre Particulares", la **C. MARÍA DE LOURDES ESQUIVEL MIMENZA,** deberá realizar ante la autoridad fiscal correspondiente, el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a la **C. MARÍA DE LOURDES ESQUIVEL MIMENZA**, y/o a través de sus autorizados los CC. Yuri Alfredo Fernández Tripp y Viviana González Gómez, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en [redacted] asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

EXPEDIENTE: 725/QROO/2015
C.A.: 16.27S.714.1.11-98/2015
BITACORA: 09/KW-0042/10/21

Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 9 segundo párrafo y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surtirá sus efectos el día de su notificación.

SÉPTIMO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

OCTAVO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del **C. MARÍA DE LOURDES ESQUIVEL MIMENZA,** que el expediente en el que se actúa se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mismas que se ubican en **Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en esta Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma:

A T E N T A M E N T E.
LA DIRECTORA GENERAL

BIÓL. MARÍA DE LOS ÁNGELES CAUICH GARCÍA

SYBV/BAB/AGV